

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
CARGO DE PROFESIONAL ENCARGADO (A) DE MEJOR NIÑEZ
CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección interno Establecimientos Dependientes SSA del cargo **PROFESIONAL ENCARGADO (A) DE MEJOR NIÑEZ DEL CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.**

1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	PROFESIONAL ENCARGADO (A) DE MEJOR NIÑEZ DEL CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.
Número de vacantes	1
Establecimiento	Cesfam Cordillera Andina Los Andes
Ley de Contratación	Ley N° Ley 18834 Profesional Grado 14°
Calidad Jurídica	Cargo a Contrata, 44 hrs.
Remuneración	\$1.518.553
Jefatura superior directa	Subdirección Médica
Inicio Probable del Contrato	1° quincena de Agosto

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta Perfil de Selección del Cargo.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1 Destinatarios de la Convocatoria

El presente Proceso de Selección está dirigido a los siguientes destinatarios:

- Funcionarias/os a Contrata
- Funcionarias/os a Contrata que cubren reemplazos
- Funcionarias/os de Planta o Titulares
- Personal contratado como honorarios

3.2 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se encontrarán disponible en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en correos institucionales de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, desde Viernes 05 al Julio del 2024 al Viernes 19 de Julio del 2024.

3.3.- Postulación del Proceso:

POSTULACION: Los/as interesados (a) deberán postular:

Entregando o enviado directamente los antecedentes requeridos en las bases a Oficina de Partes del Cesfam Cordillera Andina Los Andes, ubicado en calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 151, Los Andes , Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes 08:00 a 13:00 hrs. **En Sobre cerrado, indicando nombre completo y cargo al que postula.**

*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico alma.venegas@redsalud.gob.cl indicando en el Asunto al cargo que se refieren.

3.4 Documentos Requeridos para Postular.

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título Profesional, que acredite nivel Educativo requerido por Ley, señalados en la Pauta de Evaluación. **(OBLIGATORIO).**
3. Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud. **(OBLIGATORIO).**
4. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).**
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo .
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y **realizados desde el 2019 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
7. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL Nº1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe adjuntar **Declaración Jurada Simple**

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L Nº9 /LEY Nº 18.834

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Enfermera(o)/Psicóloga(o)/Nutricionista/Kinesióloga(o)/Terapeuta Ocupacional/Trabajador(a) Social/ Matrón(a)/Fonoaudióloga(o). debidamente inscrito y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud de acuerdo con normativa vigente
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Tener experiencia profesional de al menos de 2 años en trabajo clínico o de gestión en atención primaria de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Deseable Capacitación en salud mental infantil Deseable Capacitación en Salud Familiar Deseable Capacitación de Mejor Niñez/SENAME Deseable Capacitación en atención de NNAJ Deseable Capacitación en Consejería individual y/o familiar Deseable Capacitación en atención de población vulnerable Deseable Capacitación en gestión Deseable Capacitación en atención de personas neurodivergentes Deseable conocimiento programa Excel.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector Médico del Cesfam Cordillera Andina
- Referente Técnico Programa Mejor Niñez (SSA)
- Jefa Oficina de Personal del Cesfam Cordillera Andina
- Representante del Gremio Apros del Cesfam Cordillera Andina

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	05/07/2024
Recepción de los antecedentes	05/07/2024 al 19/07/2024
Evaluación curricular	22/07/2024
Evaluación Técnica	24/07/2024
Evaluación psicolaboral	25/07/2024 al 29/07/2024
Entrevista Personal	25/07/2024 al 29/07/2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	1° quincena de Agosto

***Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.**

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

TABLA DE REFERENCIA

ORDEN DE LAS ETAPAS	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁX.
PRIMERA ETAPA EVALUACION CURRICULAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	11
	CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	9
Total		20
TERCERA ETAPA	EVALUACION TECNICA	20
CUARTA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	10
QUINTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El puntaje máximo total del Factor Evaluación curricular será de 20 puntos, que se detallan a continuación:

- Experiencia profesional de trabajo clínico o de gestión en su área en atención primaria al menos 2 año previo a la postulación. . (13 puntos) según tabla adjunta

Tiempo Desempeñado	Puntaje
De 0 a 1 años 11 meses 29 días	0
De 2 años 1 día a 3 años	6
De 3 años 1 día a 4 años	8
De 4 años 1 día a 5 años	10
Desde 6 años 1 día o más	11

Para la asignación de puntaje en este punto se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado.
- o Descripción de las funciones realizadas, **fechas (día, mes y año)** que señalen tiempo desempeñado en cada cargo.
- o Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y además de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.**

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

**b).- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN:
 PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS POR FACTOR**

Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
Deseable Capacitación en salud mental infantil	1	9 pts.
Deseable Capacitación en Salud Familia	1	
Deseable Capacitación de Mejor Niñez/SENAME	1	
Deseable Capacitación en atención de NNAJ	1	
Deseable Capacitación en Consejería individual y/o familiar	1	
Deseable Capacitación en atención de población vulnerable	1	
Deseable Capacitación en gestión	1	
Deseable Capacitación en atención de personas neurodivergentes	1	
Deseable conocimiento programa Excel.	1	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el **mínimo serán 9 puntos** para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes que obtengan **los 6 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular** y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de prueba técnica.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de prueba técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: alma.venegas@redsalud.gob.cl

10.3 PRUEBA TECNICA. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

- Se realizará una prueba Técnica, con preguntas de alternativas
- La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:
Conocimiento de Salud Mental Infante Juvenil, Modelo de salud familiar y comunitario, Conocimiento de SPE - SENAME, Conocimientos de las leyes de vulneración de derechos de NNAJ.
Se evaluará con nota de 1 a 7 donde el puntaje mínimo de aprobación será de 12 puntos, correspondiente a nota 4

A continuación, tabla de puntajes y notas:

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	12.0	4.0
1.0	1.3	13.0	4.4
2.0	1.5	14.0	4.8
3.0	1.8	15.0	5.1
4.0	2.0	16.0	5.5
5.0	2.3	17.0	5.9
6.0	2.5	18.0	6.3
7.0	2.8	19.0	6.6
8.0	3.0	20.0	7.0
9.0	3.3		
10.0	3.5		
11.0	3.8		

Los/las postulantes que obtengan los mejores 4 puntajes en la etapa de prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

En caso de existir empate en el puntaje de corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en APS

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en actividades de capacitación en el Modelo de Salud Familiar. En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.

3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en actividades de capacitación en Salud de Competencias técnicas que no incluye la Salud Familiar.

10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración recomendable en relación al perfil del cargo.	7- 10 puntos
Valoración recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo	1-6 puntos
Valoración no recomendable	No pasa a la siguiente etapa

Los postulantes que obtengan como resultado no recomendable para el cargo quedarán fuera del proceso de selección.

10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	24 – 37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –23 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de la presente

Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a directora del establecimiento, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/el postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de Oficina de Personal del establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.